

Nombre del trámite o servicio: *Baja de Alumnos del COBAEM*

Clave: CB/DP/02

Trámite o Servicio:

Modalidad:

**Dependencia u
organismo
responsable del
trámite o servicio.
Datos de contacto
para consulta**

**Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos
Avenida Alta Tensión Núm. 1728, Col. Cantarranas C.P. 62448, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: (01 777) 362 22 00
Correo electrónico: 01cuernavaca@cobaem.edu.mx
[Ver ubicación](#)**

*Sistema Escolarizado: Plantel 01: Priv. Bachilleres S/N,
Col. Chamilpa, Cuernavaca, Mor. CP 62210
Tel. (01 777) 3110989, 3115036
correo electrónico: 01cuernavaca@cobaem.edu.mx*

*Plantel 02: Par vial No. 3,
Col. Atlacomulco, Jiutepec, Mor. CP 62550
Tel. (01 777) 3154959, 5120800,
correo electrónico: 02jiutepec@cobaem.edu.mx*

*Plantel 03: Emiliano Zapata No. 49,
Col. Centro Oacalco, Yautepec, Morelos, CP 62737 Tel. (01 735) 3488091,
correo electrónico: 03oacalco@cobaem.edu.mx*

*Plantel 04: Carretera Fed. Cuernavaca-Cuautla S/N, Col. Casasano, Cuautla, Morelos CP 62748,
Tel. (01 735) 3530535, 1227726 ,
correo electrónico: 04cuautla@cobaem.edu.mx*

*Plantel 05: Carretera Federal Cuernavaca-Taxco S/N, La Glorieta, Amacuzac, Morelos CP 62644,
Tel. (01 751) 3445158,
correo electrónico: 05amacuzac@cobaem.edu.mx*

*Plantel 06: Carretera Jojutla -Yautepec No.6 ,Col. Plan de Ayala, Tlaltizapán, Morelos CP 62775,
Tel. (01 734) 3415411,
correo electrónico: 06tlaltizapan@cobaem.edu.mx*

*Plantel 07: Carretera Jonacatepec-Axochiapan Km 6.5,
Col. Ejido de Tetelilla, Jonacatepec, Morelos
CP 62940
Tel. (01 735) 3551700,
correo electrónico: 07tepalcingo@cobaem.edu.mx*

*Plantel 08: Priv. Bachilleres No. 8,
Col. La Azuchilera,
Tehuixtla, Jojutla, Morelos CP 62910,
Tel. (01 734) 3410580 ,
correo electrónico: 08tehuixtla@cobaem.edu.mx*

*Plantel 09: Calle Bachilleres S/N,
Col. Campo deportivo, Atlatlahucan, Mor.
CP 62840
Tel. (01 735) 3514299,
correo electrónico: 09atlatlahucan@cobaem.edu.mx*

*Plantel 10: Camino Viejo a Santa Rosa 30 No.20,
Col. E. Zapata, Tlaltizapan, Morelos CP 62772,
Tel. (01 734) 3433234 ,
correo electrónico: 10santarosa@cobaem.edu.mx*

*Plantel 11: Calle Gral. Mariano Matamoros No. 80, Col. Centro, Jantetelco, Morelos CP 62970,
Tel. (01 731) 3513034,
correo electrónico: 11jantetelco@cobaem.edu.mx*

*Plantel 12: Emiliano Zapata S/N,
Col. Las Flores, Xochitepec, Mor. CP 62790,
CP 62790
Tel. (01 777) 2290725 ,
correo electrónico: 12xochitepec@cobaem.edu.mx*

**Unidad administrativa
y servidor público
responsable del
trámite o servicio.**

Sistema Educación Media Superior a Distancia (EMSAD):

*EMSAD 01: Lorenzo Vázquez No.1,
Col. Valle de Vázquez,
Tlaquiltenango, Morelos CP 62986,
Tel. (01 734) 3732292 ,
correo electrónico: 01valledevazquez@cobaem.edu.mx*

*EMSAD 02: Calle Independencia S/N,
Col. Cuentepec, Temixco, Morelos. CP 62596*

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Únicamente en cada Plantel y Módulo.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El alumno realiza este en diferentes momentos: Baja del plantel: Definitiva Voluntaria (solicitada por el alumno): Puede solicitarse en cualquier momento desde el inicio y hasta 20 días naturales antes del término del semestre. Temporal: A partir del segundo semestre, se puede solicitar en cualquier momento desde el inicio y hasta 20 días naturales antes del término del semestre. Por retiro de documentos (baja por Reglamento de Control Escolar): Es posible solicitarse una vez que el Plantel o Módulo EMSAD informa al alumno que ha causado baja del COBAEM, no tiene fecha límite.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato: Ficha única de solicitud general de trámites.
Horario de Atención a la ciudadanía	El horario en el turno matutino es de 9:00 a 13:00 Hrs. y en el turno vespertino es de 15:00 a 19:00 Hrs de lunes a viernes en el periodo señalado por la Dirección del Plantel.
¿Plazo máximo de resolución?	Plazo máximo: 15 días naturales Plazo promedio: 1 día
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>En caso de Baja Temporal es de un año, en los demás casos no aplica.</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Negativa ficta</i>

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de Baja (proporcionado por el plantel o Módulo EMSAD)	1	1	
2	Recibo oficial de pago del COBAEM	1	1	
3	Identificación oficial del padre o tutor		1	

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:
----------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------

APORTACIONES Planteles Escolarizados: Salarios mínimos: Baja definitiva voluntaria \$210.00 1.70 Baja Temporal \$140.00 1.14 Por reglamento de control escolar. \$ 70.00 0.56 EMSAD: Salarios Mínimos Baja definitiva voluntaria. \$30.00 0.24 Baja Temporal. \$40.00 0.32 Por reglamento de control escolar \$20.00 0.16 Aportaciones Ciclo Escolar 2020 - 2021.

* Planteles: Coordinación Administrativa EMSAD: Auxiliar de Responsable o Responsable del Módulo.

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

- El Comprobante de su aportación deberá entregarlo antes en la Coordinación Administrativa del Plantel o Módulo EMSAD, para acudir a la Dirección del Plantel o Módulo EMSAD a canjearlo por un recibo oficial del COBAEM.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Se solicita la presencia del padre o tutor en caso de que el alumno sea menor de edad.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Autorización por la H. Junta Directiva del Colegio con fundamento en los artículos 7, fracción II, del Decreto que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 14 de septiembre de 1988; Artículo 8, fracción II, del Decreto 266, que ratifica y adecua las disposiciones jurídicas que regulan la competencia del organismos público descentralizado denominado "Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos", publicado en el POEM de fecha 31 de mayo de 1995, así como el artículo 14, fracción II, del Estatuto General del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, publicado en el POEM, de fecha 5 de enero de 2000. Aportación aprobada en la Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del CO.BA. E.M. de fecha 14 de julio de 2020*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisaría del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, ubicada en: Calle Leandro Valle 604, Col. Cuernavaca Centro, Morelos. C. P. 62000, Tel. (777) 362 – 2200, adriana.bustos@cobaem.edu.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

